

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RENZO RONALDO ILLANES GARATE.
Pone Término al contrato de
arrendamiento concedido por Resolución
Exenta N° 984 de fecha 23 de Agosto del
año 2013.

JPV/RMR/dmo
Expte. N° 01-AR-2989

IQUIQUE, 01 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 410 /-.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 del año 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales; el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales; el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de marzo del año 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.
2. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 984 de fecha 23 de Agosto del año 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. Lo solicitado por la Unidad de Arriendo, de esta Secretaria Regional Ministerial, en su informe de fecha 22 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N° 984 de fecha 23 de Agosto del año 2013**, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió a don **RENZO RONALDO ILLANES GARATE**, R.U.N. N° 9.563.162-2, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en **calle proyectada s/n, Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; singularizado en el **plano N° 01107-2074-C.U.**; de una **superficie de 1.539,32m²**, enrolado en el Registro del Servicio del Impuestos Internos con el número **N°7302-5**.
2. Que, con fecha 22 de Junio del presente año, la Unidad de Arriendo de esta Secretaría Regional Ministerial, presenta informe sobre el estado de deuda del arrendatario ya individualizado, y solicita el término anticipado del arriendo otorgado por la Resolución ya citada.
3. Que, como consta en el informe ya citado, el arrendatario mantiene una deuda insoluble por los meses de Diciembre de 2015, Marzo de 2016 y Junio de 2016. Deuda que asciende a un total de **\$670.118** (seiscientos setenta mil ciento dieciocho pesos)

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE** de inmediato, el arrendamiento otorgado, en favor de don **RENZO RONALDO ILLANES GARATE**, R.U.N. N° 9.563.162-2, por **Resolución Exenta N° 984 de fecha 23 de Agosto del año 2013**, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, sobre el inmueble fiscal ubicado en **calle proyectada s/n, Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; singularizado en el **plano N°**

N° 01107-2074-C.U.; de una **superficie de 1.539,32m²**, enrolado en el Registro del Servicio del Impuestos Internos con el número **N°7302-5**.

1. Fundaméntese dicho término anticipado del arrendamiento, en el hecho de adeudarle la arrendataria al Fisco de Chile, la suma de **\$670.118** (seiscientos setenta mil ciento dieciocho pesos)
2. Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad que no deba quedar a beneficio del Fisco, según las estipulaciones del contrato, responderá preferentemente al pago de las rentas de arrendamiento insolutas y demás prestaciones a que pueda estar obligado el arrendatario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1.939 de 1977.
3. La presente Resolución o copia autorizada de la misma, que declare terminado el arrendamiento, servirá de título ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones que se deban al Fisco por el ex arrendatario, para lo cual los antecedentes deberán remitirse al Consejo de Defensa del Estado, Procurador Fiscal de Iquique, con el objeto de perseguir el cobro ejecutivo de ellas y solicitar la restitución de la propiedad.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ